

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

INFORME DE AUDITORÍA

Nombre de la auditoría: "Auditoría Financiera a Programas Estatales, a la verificación de la ejecución y comprobación de los recursos destinados al Fondo Estatal de Desaparición, en la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023."

Número y tipo de auditoría: 196-0006-2024- Auditoría Financiera a Programas Estatales

Ejercicio auditado: 2023

Periodo sujeto a revisión: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Fechas de Inicio y término: 04/04/2024-20/06/2024

Nombre de la unidad auditora: Órgano Interno de Control de la Consejería Jurídica

I. Antecedentes

1. De la unidad auditada

La Comisión de Búsqueda de Personas tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le confieren la Ley y los reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, u otras disposiciones jurídicas que por razón de sus atribuciones le correspondan. Realiza sus actividades en forma coordinada y programada, de conformidad con lo señalado en el Plan de Desarrollo del Estado de México vigente, así como en los programas regionales, sectoriales y especiales que estén a su cargo o en los que participe de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, así como para atender las acciones de control y evaluación que le corresponden, la Comisión de Búsqueda de Personas contará, entre otras con la unidad administrativa con la Unidad de Apoyo Administrativo que tiene como objetivo: Planear, coordinar y supervisar las actividades relacionadas con el manejo y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros, así como con la prestación de los servicios generales requeridos por las unidades administrativas de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México para el óptimo desarrollo de sus funciones, conforme a las normas y disposiciones legales vigentes en la materia.

2. De la auditoría

Derivado del Programa Anual de Control y Evaluación para el ejercicio 2024 del Órgano Interno de Control de la Consejería, conforme al artículo 19 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica, publicado en la Gaceta del Gobierno el 20 de Diciembre de 2023, y con el propósito de coadyuvar en la creación de un ambiente de transparencia y control en las Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados de la Consejería Jurídica, éste Órgano Interno de Control lleva a cabo acciones de fiscalización mediante el análisis, verificación y evaluación del cumplimiento de los objetivos institucionales, constatando la aplicación transparente de los recursos asignados a través de un control preventivo. En este tenor, se emitió el Oficio de Orden de Auditoría número 23300002000000S/A/0011/2024 de fecha 04 de abril de 2024, dirigido a la Comisionada de Búsqueda de Personas del Estado de México.

Procedente de la Auditoría No. 159-0005-2023 al Fondo Estatal de Desaparición para el Ejercicio 2022, se determinó una Observación al Control Interno e Implementación de Acciones de Mejora referente a que no se realizan conciliaciones mensuales del Presupuesto ejercido con la Coordinación Administrativa por lo que se convinieron acciones de mejora relativas a verificar mensualmente los registros presupuestales derivados de las adquisiciones realizadas a través de dicha Coordinación, con la finalidad de realizar las aclaraciones pertinentes y oportunas.



Instituto Literario Poniente No.510, Segundo Piso, Col. Centro, C.P 50000, Toluca, Estado de México

A11 Versión Vigente: 06

Fecha: 15/08/2023 Pág 1/6

2
X

X



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

II. Objeto

Constatar que la ejecución y comprobación de los recursos asignados al Fondo Estatal de Desaparición para el Ejercicio 2023, se haya realizado en apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

III. Alcance

De acuerdo a la información proporcionada por Unidad de Apoyo Administrativo de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México, se identificó un universo de \$15,000,000.00 asignados para realizar la adquisición de bienes como uniformes, prendas de seguridad, rodilleras, impermeable, bota pantalonera, googles de inspección, equipo deportivo, cuatrimotos, sillas, mesas, lámparas de emergencia, botiquines portátiles, diademas telefónicas, coderas, carpas y lanchas inflables, mismos que serían destinados a ejecutar acciones de búsqueda inherentes el Fondo Estatal de Desaparición 2023.

IV. Procedimientos

1. Constatar la asignación, autorización y liberación de los recursos destinados al Fondo Estatal de Desaparición para el ejercicio 2023.
2. Constatar que los recursos asignados al Fondo Estatal de Desaparición para el ejercicio 2023, se hayan ejercido conforme a la normatividad establecida para tal efecto.
3. Verificar la apertura de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos asignados al Fondo Estatal de Desaparición, así como el depósito de los mismos.
4. Constatar que los bienes y/o servicios adquiridos a través del Fondo Estatal de Desaparición para el ejercicio 2023, cumplan con las características y especificaciones establecidas en los contratos suscritos.
5. Cotejar los estados de cuenta bancaria en la que se administran los recursos asignados al Fondo Estatal de Desaparición con las conciliaciones bancarias realizadas.
6. Verificar que la documentación comprobatoria de los recursos ejercidos, cumpla con los requisitos administrativos y fiscales y de control interno, en apego a la normatividad aplicable.
7. Verificar la autenticidad de las facturas y/o comprobantes fiscales digitales emitidos a través del portal del Servicio de Administración Tributaria.
8. Verificar que se hayan realizado las sesiones del Comité Técnico conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Fondo Estatal de Desaparición.
9. Comprobar que los recursos autorizados en el Expediente Técnico correspondan a los amortizados por la Coordinación Administrativa.
10. Verificar el adecuado reintegro de los intereses generados y/o recursos no ejercidos a la Caja General del Gobierno.
11. Identificar de las comisiones cobradas generadas, y en su caso la bonificación de las mismas.
12. Verificar el registro contable presupuestal de las adquisiciones de bienes y/o contratación de servicios derivados de la ejecución de recursos.

V. Limitaciones

La revisión presentó limitaciones para verificar la comprobación y ejercicio del recurso asignado para el Fondo Estatal de Desaparición del Ejercicio 2023, derivado de que no fueron adquiridos la totalidad de bienes para llevar a cabo las acciones de búsqueda, aunado a que se presentó un subejercicio considerado como Economía.

VI. Resultados

1. Del estudio y evaluación de control interno

El estudio y evaluación al Control Interno, se llevó a cabo mediante la aplicación de un Cuestionario de Control Interno integrado por 14 preguntas aplicadas a la Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México, de lo cual se obtuvieron 10 respuestas buenas las cuales representan el 72%, 3 consideradas regulares representadas por el 21 %, toda vez que la normatividad e información referida por el ente auditado fue exigua; y 1 mala lo cual representa el 7 %, dado que se perciben áreas de oportunidad para el desarrollo de actividades, lo cual fue corroborado durante la ejecución de la presente Auditoría.




"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**2. Observaciones:****2.1 Con Presunta Falta Administrativa**

No se determinaron

2.2 De Control Interno.**Observación: 1.- Discrepancias entre bienes autorizados en el Expediente Técnico y los bienes amortizados.**

Del análisis a la versión final del Expediente Técnico proporcionado por la Unidad de Apoyo Administrativo, el cual contiene la información técnica y financiera correspondiente al Fondo Estatal de Desaparición del Ejercicio 2023, destinado a la adquisición de bienes requeridos para llevar a cabo acciones de búsqueda de personas, se identificó que en 7 bienes existen discrepancias en cuanto a la cantidad autorizada en dicho documento respecto a los amortizados por la Coordinación Administrativa, toda vez que en 4 bienes se adquirió una cantidad superior hasta por 185 piezas y en 3 bienes, se adquirió una cantidad menor hasta por -350 piezas, tal como se detalla en el anexo adjunto para pronta referencia.

Acciones de mejora convenidas:

Con la finalidad de contar con información veraz y confiable, se sugiere a la Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México, realizar las siguientes acciones:

1.- Instruir en el ámbito de su competencia, para que, en lo subsecuente, se verifique que el número de bienes autorizados en la versión final del Expediente Técnico sea congruente con los que hayan sido amortizados por la Coordinación Administrativa, considerando que los precios de referencia tomados como base inicialmente en dicho documento, pueden modificarse al momento de la adquisición.

Fecha de implementación acordada: 10/07/2024

Responsable de la acción: Dra. Alma Patricia Bernal Ocegüera, Encargada del Despacho de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México

Observación: 2.- Registros presupuestales no conciliados

Derivado de la revisión a la adecuada aplicación del presupuesto ejercido y destinado al Fondo Estatal de Desaparición para el Ejercicio 2023, se observó que la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México, no realizó conciliaciones de cifras presupuestales en conjunto con la Coordinación Administrativa de la Consejería Jurídica, que permitan identificar posibles diferencias y/o la correcta aplicación del presupuesto asignado.

Acciones de mejora convenidas:

Considerando que durante el Ejercicio 2023, se realizó una Auditoría al rubro, en la cual se convinieron acciones de mejora relativas a verificar mensualmente los registros presupuestales derivados de las adquisiciones realizadas a través de la Coordinación Administrativa, con la finalidad de realizar las aclaraciones pertinentes y oportunas y toda vez que se observó reincidencia en la observación determinada en su momento, se sugiere a la Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México, realizar las siguientes acciones:

1.- Instruir mediante oficio a la Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo, realizar la verificación mensual de los registros presupuestales derivados de las adquisiciones realizadas a través la Coordinación Administrativa con los recursos asignados al Fondo Estatal de Desaparición en ejercicios subsecuentes, debiendo realizar las aclaraciones a que haya lugar.

2.-Solicitar mensualmente a la Coordinación Administrativa realizar la conciliación de gastos realizados, con la finalidad de corroborar la adecuada aplicación del presupuesto asignado al Fondo Estatal de Desaparición en cada ejercicio.

3.-Solicitar a la Coordinación Administrativa y remitir a este Órgano Interno de Control, la conciliación del ejercicio del presupuesto de gasto corriente correspondiente al Fondo Estatal de Desaparición Ejercicio 2023, debidamente validada por las áreas que intervengan en dicho proceso.

De lo anterior, deberá remitir al Órgano Interno de Control la evidencia documental que acredite la implementación de las acciones realizadas por la Unidad de Apoyo Administrativo de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México.

Fecha de implementación acordada: 10/07/2024

Responsable de la acción: Dra. Alma Patricia Bernal Ocegüera, Encargada del Despacho de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México



Instituto Literario Poniente No.510, Segundo Piso, Col. Centro, C.P 50000, Toluca, Estado de México

Handwritten red markings: a vertical line with '2' and '4' on either side, and a signature-like mark.


"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**Observación: 3.- Actas de Comité Técnico sin firmas**

Derivado del análisis a las sesiones realizadas por el Comité Técnico, se advirtió que la Tercera y Cuarta Sesión Ordinaria carecen de la firma de la entonces Coordinadora Administrativa quien fungía como Presidenta del Comité Técnico, toda vez que conforme a las Reglas de Operación para el Ejercicio 2023, la Secretaria Técnica, es la figura facultada para conservar las actas de dichas sesiones y documentación soporte para su control, resguardo y archivo.

Acciones de mejora convenidas:

Se sugiere a la Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México, realizar las siguientes acciones:

- 1.- Instruir mediante oficio a la Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo, verificar en lo subsecuente que las actas de las Sesiones del Comité Técnico sean firmadas en su totalidad por los integrantes del Comité Técnico, estableciendo un plazo adecuado para recabar dichas firmas en las Actas de Sesiones sucesivas.
- 2.- Recabar, las firmas faltantes de la entonces Presidenta del Comité Técnico para contar con el cabal soporte documental de dichas actas.

De lo anterior, deberá remitir al Órgano Interno de Control la evidencia documental que acredite la implementación de las acciones realizadas por la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México

Fecha de implementación acordada: 10/07/2024

Responsable de la acción: Dra. Alma Patricia Bernal Ocegüera, Encargada del Despacho de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México.

Conclusiones

- Derivado del análisis documental al soporte relativo a la asignación, autorización y liberación de los recursos destinados al Fondo Estatal de Desaparición 2023, se concluye que los recursos del Fondo Estatal de Desaparición fueron otorgados a través del Transitorio Décimo Sexto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023, los cuales fueron etiquetados en el Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas". En este sentido, se verificó que se tramitó ante la Dirección General de Planeación y Gasto Público, el traspaso externo con folio 29927 para ser liberado el recurso en los Capítulos 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" lo cual fue gestionado por las instancias correspondientes realizando el traspaso de recursos del Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", por \$15,000,000.00 y, por ende, realizar la adquisición de bienes encaminados a llevar a cabo acciones de búsqueda conforme a la siguiente distribución:
 - ✓ Capítulo 2000: \$ 5,430,810.00
 - ✓ Capítulo 3000: \$ 6,777,590.00
 - ✓ Capítulo 5000: \$ 2,791,600.00
- Al revisar la documentación comprobatoria de los recursos asignados al Fondo Estatal de Desaparición del ejercicio 2023, se concluye que la aplicación y comprobación de éstos, se hizo con conforme a lo establecido en el Art. 21 (Del Ejercicio del Presupuesto), 23 (De los Documentos Utilizados para el Ejercicio y Comprobación del Presupuesto), y 24 (Requisitos Fiscales y Administrativos) del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Estado de México. Por otro lado, se constató que los bienes adquiridos cumplen con el propósito establecido para llevar a cabo acciones de búsqueda. Cabe hacer mención que se identificó se tramitaron 3 folios de solicitudes de pagos diversos para ser adefados, los cuales, fueron solicitados por la Coordinación Administrativa a la Contaduría General Gubernamental mediante el oficio No. 233000010000000S/0246/2024 de fecha 18 de enero de 2024 y 233000010000000S/0327/2024 de fecha 22 de enero de 2024. En este sentido, se corroboró que mediante oficio No. 20704002A00000L/1101/2024 y 20704002A00000L/1173/2024 de fecha de 30 de enero de 2024, la Contaduría General Gubernamental informa a la Coordinación Administrativa las cantidades que fueron registradas como ADEFAS mediante la póliza C-547 del mes de diciembre de 2023, dentro de las cuales se incluyen los 3 folios correspondientes al Fondo Estatal de Desaparición 2023, aun cuando se presentó un posible subejercicio.
- Procedimiento 3, 5, 10 y 11 no fueron desahogados, toda vez que los recursos del Fondo Estatal de Desaparición fueron otorgados a través del Transitorio Décimo Sexto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023, los cuales fueron etiquetados en el Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas". En este sentido, se tramitó ante la Dirección General de Planeación y Gasto público, el traspaso externo con folio 29927 para ser liberado el recurso en los Capítulos 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles."


Instituto Literario Poniente No.510, Segundo Piso, Col. Centro, C.P 50000, Toluca, Estado de México

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

- Se identificó la suscripción de 4 Contratos Pedido para la adquisición de bienes encaminados a realizar acciones de búsqueda, por un monto de \$ 1,533,648.79. No se omite mencionar que los bienes adquiridos para realizar las acciones de búsqueda de personas mediante el Fondo Estatal de Desaparición para el Ejercicio 2023 cumplieron con las especificaciones y características establecidas en los Contratos Pedido correspondientes, en cuanto a su clave de verificación, unidad de medida, descripción, precio, cantidad, y fecha de entrega, así mismo se verificó que en su totalidad cuentan con oficio de liberación de recursos de su requisición.
- Por otro lado, no se omite hacer mención que en las 7 adquisiciones relativas a bienes adquiridos por compra directa por un monto total de \$ 240,890.71, no medió Contrato Pedido, toda vez que las operaciones no rebasaron los montos establecidos en el PEGEM ni el monto determinado para el Fondo Fijo establecido por \$ 60,463.00, conforme al Art. 92 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el cual establece lo siguiente: "Para los procedimientos de adjudicación directa cuyo importe de la operación no rebase los montos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado en el ejercicio correspondiente y, cuyo importe sea superior al monto determinado para el fondo fijo de caja; se deberá celebrar contrato pedido, sin que sea necesario observar las disposiciones de los demás artículos de esta Sección.
- Del análisis a la documentación soporte de 11 folios de solicitudes de pagos diversos por un monto total de \$1,774, 539.50, (7 relativos a bienes adquiridos por Adjudicación Directa por un monto de \$ 240,890.71, corroborando que el importe de cada operación no rebasa los montos establecidos en el Art. 52 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio 2023 así como el Art. 48 fracción XI de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; por otro lado, 4 folios correspondientes a bienes adquiridos por Contrato Pedido por un importe de \$ 1,533,648.79), se verificó que la totalidad de las facturas cumplen con los requisitos fiscales y administrativos de conformidad con los artículos 21 fracción XIII y 24 fracción I y II, 25 y 57 del Manual de Normas y Políticas del Gasto Público del Gobierno del Estado de México y el Art. 29-A Código Fiscal de la Federación.
- Del análisis a la documentación soporte de 11 folios de solicitudes de pagos diversos por un monto total de \$1,774, 539.50 (7 folios relativos a bienes adquiridos por Adjudicación Directa por un monto total de \$ 240,890.71. y 4 folios correspondientes a bienes adquiridos por Contrato Pedido por un importe de \$ 1,533,648.79), se verificó la autenticidad de las facturas y/o comprobantes fiscales digitales emitidos a través del portal del Servicio de Administración Tributaria.
- Derivado del análisis a las sesiones ordinarias realizadas por el Comité Técnico, se advirtió que se celebraron en las fechas establecidas en el Calendario Anual, dando cumplimiento al Art. 7 del Acuerdo del Secretario de Justicia y Derechos Humanos y de la Secretaría de las Mujeres por el que se establecen los lineamientos de operación del Fondo Estatal de Desaparición publicado en Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 17 de marzo de 2023, asimismo, en el contenido de dichas actas, se informa de los avances en las gestiones realizadas para el ejercicio de los recursos por parte de la Unidad de Apoyo Administrativo de la COBUPEM y la Coordinación Administrativa de la Consejería Jurídica. Derivado del análisis a las sesiones realizadas por el Comité Técnico, se advirtió que la Tercera y Cuarta Sesión Ordinaria carecen de la firma de la entonces Coordinadora Administrativa quien fungía como Presidenta del Comité Técnico, toda vez que conforme al Art. 9 fracción X de las Reglas de Operación para el Ejercicio 2023, la Secretaria Técnica (Comisionada COBUPEM), es la figura facultada para conservar las actas de dichas sesiones y documentación soporte para su control, resguardo y archivo, de lo cual derivó la Observación sobre el Control Interno e implementación de Acciones de Mejora No. 3.
- En el Expediente Técnico se identificaron 42 bienes requeridos para llevar a cabo acciones de búsqueda de personas, de los cuales 22 bienes no fueron adquiridos por diversas justificaciones expuestas por el Ente Auditado. De los 20 bienes adquiridos se identificaron discrepancias en 7 bienes respecto a la cantidad de los bienes autorizados en el Expediente Técnico y los amortizados por la Coordinación Administrativa, toda vez que el número de piezas inicial en el Expediente Técnico se tomó de base en los precios de referencia obtenidos previamente a los emitidos por la Dirección General de Recursos Materiales, mismos que al momento de la compra se modificaron al contar con el Estudio de Mercado vigente oficial. En este sentido, se determinó la Observación sobre el Control Interno e implementación de Acciones de Mejora No. 1.

R

X

X



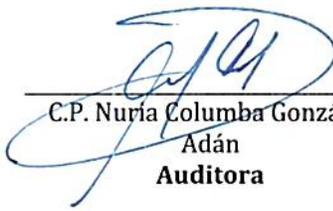
Handwritten red markings: a horizontal line with '2.3' above it, and a vertical line with '3' to its left and '4' to its right.

Handwritten blue mark.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

- Del análisis a los avances financieros mensuales para verificar el registro contable y presupuestal de las adquisiciones de bienes derivados de la ejecución de los recursos del Fondo Estatal de Desaparición del Ejercicio 2023, se detectó un monto de recurso ejercido de \$1,774,539.50, un monto disponible considerado como "Economías" de \$ 10,644, 803.92 y un total de \$2,580,656.58 correspondiente a la Cancelación de Recursos con Folio No. 41753 conforme al oficio No. 20704001L-2929/2023 de fecha 6 de diciembre de 2023, en el cual el Director General de Planeación y Presupuesto y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas, informa a la entonces Coordinadora Administrativa respecto a la cancelación presupuestal.
- Cabe señalar, que derivado de la importancia de realizar las conciliaciones de cifras entre la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México y la Coordinación Administrativa, aún cuando no se establece dicha obligatoriedad en las Reglas de Operación del Fondo Estatal de Desaparición 2023, se determinó una observación en el mismo sentido; por lo que este Órgano Interno de Control podrá realizar otras acciones de control y evaluación para verificar la continuidad de la implementación de las acciones de mejora convenidas y, en caso de reincidencia, se iniciará el procedimiento correspondiente.

Elaboró


C.P. Nuria Columba González
Adán
Auditora

Supervisó


Mtra. Alma Aidee Curiel Nájera
Titular del Área de Auditoría

Autorizó


Lic. Mireya Rojas Rodríguez
"En suplencia del Titular del
Órgano Interno de Control en la
Consejería Jurídica de acuerdo al
oficio 218A00000/0350/2024
de la Secretaría de la Contraloría".

